



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 057-2022-MDS

Socabaya, 17 de noviembre del 2022

VISTOS:

La Carta N°CS000022-22011336 de la Red de Energía del Perú con Registro de T.D. N° 00010990, el Informe N° 00193-2022-MDS/A-GM-GGAYSP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el Informe Legal N° 402-2022-MDS-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, en su artículo 88° numeral 88.1) y numeral 88.3), establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Expediente Registro N° 010990 de fecha 09 de agosto del 2022, se advierte que, la Red de Energía del Perú, viene impulsando el desarrollo sostenible en comunidades vecinas que forman parte de su área de influencia, ejecutando la estrategia de servidumbres Sostenibles con su proyecto "Huertos en Línea" en el norte y centro del Perú; por lo que busca replicar este modelo de contribución a la seguridad y cuidado del medio ambiente en el distrito de Socabaya, a través de su propuesta de convenio que se celebraría entre la Municipalidad Distrital de Socabaya, la Red de Energía del Perú S.A. y el Consorcio Transmantaro S.A. representadas por el SR. JORGE LUIS GUIMAC DÁVILA, según certificado de vigencia de poder del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, la propuesta de Convenio tiene por objeto, la coordinación de actividades entre las partes para sensibilizar y promover la conservación y protección de las áreas de servidumbre a través de la implementación de un biohuerto comunitario para impactar positivamente en la seguridad alimentaria de familias participante en la jurisdicción de la Municipalidad; el mismo que considera como área de influencia la línea de transmisión L-1021, específicamente entre los vanos T-76 y T-77, que cruza la jurisdicción de la Municipalidad; con una vigencia de tres (03) años a partir de su suscripción pudiendo renovarse;

Que, con Informe N° 0156-2022-MDS/A-GM-GGAYSP e Informe N° 0193-2022-MDS/A-GM-GGAYSP, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, señala que la suscripción del convenio sería beneficioso para toda la población de la zona, conllevando a mejorar el medio ambiente y ornato en el distrito de Socabaya, buscando la inclusión de familias de escasos recursos económicos a través del trabajo mancomunado y producción de bio huerto y para su consumo propio. Asimismo, indica que la maquinaria objeto de la donación propuesta resultaría beneficiosa para las actividades de la Municipalidad, dicha maquinaria es de segundo uso en estado operativo. Señalando que a fin de darle viabilidad a la propuesta de convenio se ha coordinado con las Empresas modificaciones a las cláusulas del convenio (Obligaciones de las Partes), por lo que concluye otorgando su opinión favorable para su suscripción y adjunta la propuesta de convenio reformulada y la documentación respecto a la representatividad jurídica de la empresa y la declaración jurada de propiedad de los bienes a donar;

Que, de la revisión del convenio se tiene sobre las obligaciones de las partes, la cláusula sexta conforme se detalla a continuación:

Dentro de las obligaciones de su competencia la MUNICIPALIDAD asume los siguientes compromisos:

- 6.1 Disponer de la maquinaria municipal y personal necesario para la nivelación del terreno y eliminación de escombros residuos de construcción para la implementación del biohuerto comunitario.
- 6.2 Colaborar con apoyo técnico a través del personal de la Subgerencia de Gestión Ambiental en la etapa de implementación y mantenimiento del biohuerto comunitario, ubicado entre la Av. Primavera y el ingreso hacia la Urb. Los Sauces.
- 6.3 Colaborar con materiales tales como abono, plantas y otros que cuente la Subgerencia de gestión ambiental de la Municipalidad.
- 6.4 Realizar supervisiones mensuales del funcionamiento del biohuerto, debiendo informar a la gerencia municipal y a las empresas.





- 6.5 Proveer en forma constante agua para los riegos del biohuerto, ya que estos deben ser constantes para mantener las plantaciones.
- 6.6 Llevar a cabo todos los trámites administrativos, notariales y registrales con la finalidad de formalizar la transferencia para inscribir los bienes donados por la empresa, según el numeral 6.11.

Desde sus obligaciones y derechos como concesionaria de transmisión eléctrica, LAS EMPRESAS asumen los siguientes compromisos:

- 6.7 Dotar de combustible para la maquinaria que se utilizará para la nivelación del terreno donde se ubicará el biohuerto y eliminación de escombros.
- 6.8 Instalar un rotoplast para almacenar el agua y un sistema de riego para su uso eficiente, ya que los riegos deberán ser constantes para mantener las plantaciones.
- 6.9 Seleccionar las familias que se harán cargo del mantenimiento y cuidado del biohuerto, las que deberán ser seleccionadas de acuerdo a los criterios del proyecto "Huertos en Línea" de las empresas.
- 6.10 Determinar la cantidad de familias beneficiarias, el tiempo y la mecánica del trabajo a realizar en los biohuertos.
- 6.11 Efectuar la donación de un camión Mercedes Benz Unimog U1650, con un cargador Frontal Caterpillar 966C, dos cuatrimotos Honda 450, en favor de la municipalidad con foco en que se desarrollen actividades en beneficio de los vecinos de su jurisdicción, donde se ubican área de influencia directa de las empresas.

Que, conforme se advierte de los actuados, las características de los bienes a ser donados por parte de la Empresa Red de Energía del Perú S.A., materia del presente convenio se encuentran especificadas en la en la Declaración Jurada de Propiedad de Bienes Donados cuyo valor referencial es de S/. 14,121.90 o USD 3,550.00, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Denominación del activo	Código SAP Activo Módulo AM	Fabricante	Modelo	Nro de serie	Placa vehicular	Etiqueta REP	SSEE Origen
1	Camión (año fabricación 1997)	13000106	Mercedes Benz	Unimog U1650	WDB4271171 W188449	XH 1597	REP	SE Socabaya
2	Cargador Frontal	13000113	Caterpillar	966C		-----	REP	SE Socabaya
3	Cuatrimoto 1 (año fabricación 1999)	13000193	Honda	450	478TE22U5X4 000632	-----	REP	SE Socabaya
4	Cuatrimoto 2 (año fabricación 1999)	13000194	Honda	450	478TE22U5X4 100480	-----	REP	SE Socabaya

Que, con Informe Legal N° 402-2022-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la celebración del presente convenio beneficiaría a la población de la zona, conllevando a mejorar el medio ambiente y ornato en el distrito de Socabaya, siendo pertinente elevar el presente expediente al Concejo Municipal para su debate y consideración, conforme a sus facultades y por los fundamentos que anteceden, se advierte que la suscripción del presente convenio no contraviene dispositivo legal alguno y se encuentra enmarcado dentro de la legislación nacional vigente; en consecuencia, es de la OPINIÓN que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para que conforme a sus facultades debata y de ser el caso mediante Acuerdo de Concejo Municipal SE APRUEBE la celebración del proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A. Y CONSORCIO TRANSMANTARO S.A PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE INVASIONES EN LAS FAJAS DE SERVIDUMBRE DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN. De aprobarse, se deberá autorizar al señor Alcalde, la Municipalidad Distrital de Socabaya, la suscripción del convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre del 2022, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A. Y CONSORCIO TRANSMANTARO S.A PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE INVASIONES EN LAS FAJAS DE SERVIDUMBRE DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN que tiene por objeto: La coordinación de actividades entre las partes para sensibilizar y promover la conservación y protección de las áreas de servidumbre a través de la implementación de un biohuerto comunitario para impactar positivamente en la seguridad alimentaria de familias participantes en la jurisdicción de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la donación de bienes otorgados por la Empresa Red de Energía del Perú S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, los cuales se encuentran valorizados en la suma de S/. 14,121.90 (Catorce mil ciento veintiuno con 90/100 Soles) y que serán destinados para uso exclusivo de la Municipalidad Distrital de Socabaya; bienes que se detallan en el siguiente cuadro:



N°	Denominación del activo	Código SAP Activo Módulo AM	Fabricante	Modelo	Nro de serie	Placa vehicular	Etiqueta REP	SSEE Origen
1	Camion (año fabricación 1997)	13000106	Mercedes Benz	Unimog U1650	WDB4271171 W188449	XH 1597	REP	SE Socabaya
2	Cargador Frontal	13000113	Caterpillar	966C		-----	REP	SE Socabaya
3	Cuattrimotor 1 (año fabricación 1999)	13000193	Honda	450	478TE22U5X4 000632	-----	REP	SE Socabaya
4	Cuattrimotor 2 (año fabricación 1999)	13000194	Honda	450	478TE22U5X4 100480	-----	REP	SE Socabaya

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos canalizar la donación con documentación sustentatoria, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Oficina de Administración y Unidad Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadir Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE